



GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **366** 2019-GR-JUNIN/ORAF

HUANCAYO, 18 NOV 2019

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL- JUNIN**

VISTO:

El Reporte N° 204-2019-GRJ-ORAF-OGP, de fecha 15 de Julio del 2019; el Oficio N° 439-A-2019-MPCH, de fecha 16 de Octubre del 2019; el Reporte N° 289-2019-GRJ/ORAF/OGP, de fecha 22 de Octubre del 2019, el Memorando N° 678-2019-GRJ/ORAF, de fecha 25 de Octubre del 2019, y el Informe Técnico N° 037-2019-GRJ-ORAF/OGP, de fecha 21 de Octubre del 2019,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín es un organismo público ejecutor y que mediante la Sub Dirección de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, es un órgano de Sub Dirección que tiene como objetivo normar e implementar procedimientos técnicos previstos en el Sistema Nacional de Bienes Estatales, oficializados por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para su aplicación en actos de adquisición, administración, disposición, registro, supervisión, Inscripción, saneamiento, alta, baja, venta y otros conceptos que determine el control de bienes patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Oficio N° 439-A-2019-MPCH, de fecha 16 de Octubre del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chupaca, Sr. CPC Marco Antonio Mendoza Ortiz, solicita al Sr. Gobernador Regional de Junín la Afectación en Uso en Vías de Regularización, por el lapso de Dos Años (02-01-2019 al 02-01-2021) del bien mueble (Rodillo Vibratorio) para poder garantizar el normal desarrollo de los trabajos previstos en el Cronograma de ejecución de obras y proyectos afines a la función de dicho municipio dentro de los límites de su jurisdicción.

Que mediante Reporte N° 289-2019-GRJ/ORAF/OGP, de fecha 22 de Octubre del 2019, el Sub Director (e) de Gestión Patrimonial, remite a la Dirección Regional de Administración y Finanzas el Informe Técnico arriba indicado informando la procedencia de la Afectación en Uso en Vías de Regularización de un Rodillo Vibratorio a favor de la Municipalidad Provincial de Chupaca.

ORAF	
DOC. Nº.	3851615
EXP. Nº.	2566828

Que mediante el Informe Técnico N° 037-2019-GRJ-ORAF/OGP, de fecha 21 de Octubre del 2019, emitido por el Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, con el cual sustenta el Acto Administrativo de Ampliación de Afectación en Uso en Vías de Regularización de un Rodillo Vibratorio Marca MULLER; Código Patrimonial N° 67.36.7072.0001 a favor de la Municipalidad, Provincial de Chupaca, Departamento de Junín.

Que, el sub-numeral 6.4.1.2 del numeral 6.4.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, en adelante "la Directiva", define la Afectación en Uso y sus plazos que se conceden pueden ser renovados por única vez con un plazo máximo similar

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR, de fecha 11 de Abril del 2019 con la cual delegan las facultades y atribuciones del Gobernador Regional de Junín a los Funcionarios de los diferentes órganos administrativos del Gobierno Regional Junín-Sede y contando con la visación de la Sub Dirección de Gestión Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Afectación en Uso en Vías de Regularización del Rodillo Vibratorio de Marca MULLER, Código Patrimonial N° 67.36.7072.0001; Modelo VAP-70; Chasis y/o Serie N° 52001010; Motor N° 34871475; color Amarillo; Año de Fabricación 1,987, de propiedad del Gobierno Regional de Junín, a favor de la Municipalidad Provincial de Chupaca, **por el periodo de Dos Años, (02.01-2019 al 02-01-2021)** y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.4, sub numeral 6.4.1.2. del capítulo VI de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), Municipalidad Provincial de Chupaca; Oficina Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Gestión Patrimonial y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

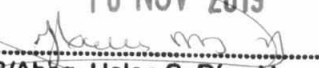
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

18 NOV 2019


B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL